



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 016-2023- MDC-CM

Colquamarca, 15 de febrero del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

VISTO:

El Acta de sesión ordinaria N° 03-2023-MDC, de fecha 15 de febrero del dos mil veintitrés; Informe N° 020-2023-MDC-SG, de fecha 14 de febrero del dos mil veintitrés, emitido por Secretaria General, sobre PROPUESTA DE SESIONES DE CONCEJO ORDINARIAS PARA EL PRESENTE AÑO 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo IV del Título Preliminar de la Ley del procedimiento Administrativo General N°27444, concordante con el TUO de la Ley, señala que, en el "Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas";

Que la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la misma que, en el Artículo 13° SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, Las sesiones del concejo municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista. "El concejo municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular."

Que, el Reglamento Interno del Concejo Distrital de Colquamarca aprobado por la Ordenanza Municipal N° 08-MDC, prescribe en el Artículo 9° "El Concejo Municipal se reúne en Sesiones Ordinarias, Extraordinarias y Solemnes. Las Sesiones de Concejo son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, a la intimidad personal o familiar y a la propia imagen en cuyo caso serán reservadas". Así mismo en el Artículo 19° "El Concejo Municipal se reúne en Sesión Ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar asuntos de trámite regular(...)"

Que, mediante Informe N° 020-2023-MDC-SG, de fecha 14 de febrero del dos mil veintitrés, suscrito por Secretaria General, remite propuesta para las Sesiones de Concejo Municipal Ordinarias, manifestando que en cumplimiento de sus funciones: Organizar y concurrir a las sesiones del Concejo Municipal, asistir al Alcalde y redactar las actas correspondientes, suscribiéndolas conjuntamente con el Alcalde". Considera la importancia de manejar un cronograma para las sesiones ordinarias del año 2023, para el mejor desarrollo de las sesiones durante el presente año, así como tener la asistencia de los Señores Regidores a las sesiones ordinarias

¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA CHUMBIVILCAS - CUSCO

•2023 - 2026•
Corazón de Chumbivilcas

"Cana y esencia del Qorilazo"



Que, estando a lo expuesto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 003-2023-MDC, celebrada el 15 de febrero del dos mil veintitrés, se debatió el Informe N° 020-2023-MDC-SG, de fecha 14 de febrero del dos mil veintitrés, sobre propuesta para las Sesiones de Concejo Municipal Ordinarias, en el desarrollo de la presente sesión, luego de las respectivas intervenciones, los miembros del Concejo Municipal acuerdan por "MAYORÍA" aprobar la propuesta para las Sesiones de Concejo Municipal Ordinarias.

Estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a los lineamientos establecidos y las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con los Artículos 41° de la acotada Ley, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 003-2023-MDC, celebrada en fecha 15 de febrero del dos mil veintitrés, adoptó por "MAYORÍA" lo siguiente:

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la PROPUESTA PARA LAS SESIONES DE CONCEJO MUNICIPAL ORDINARIAS DEL PRESENTE AÑO 2023, a llevarse a cabo por el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Colquamarca, de acuerdo al siguiente detalle:

MES	SESIÓN ORDINARIA
MARZO	9 y 23
ABRIL	13 y 27
MAYO	11 y 25
JUNIO	08 y 22
JULIO	13 y 27
AGOSTO	10 y 24
SEPTIEMBRE	7 y 21
OCTUBRE	12 y 26
NOVIEMBRE	9 y 23
DICIEMBRE	7 y 21

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal y Secretaria General, implementen las acciones administrativas en cuanto les corresponda para su conocimiento, y el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, y demás dependencias en cuanto les corresponda, y a la Oficina de Tecnología de la Información, disponer efectúe la publicación en el portal de transparencia y/o Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

Cc
G.M
C.M
O.I.S.T.
Arch
S.O.M.L.P.C

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

Prof. Santos Oviedo Ataucuri
ALCALDE
DNI: 24811845

¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!